

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez(10) de marzo de dos mil veintitrés(2023)

REF. ADJUDICACION DE APOYO

No. 110013110004 2022 00903 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYO iniciado por VIVIANA ANDREA GARCIA BALAGUERA contra MARIA EMPERATRIZ BALAGUERA HERNANDEZ. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is written over a faint, circular stamp. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez